I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002190

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/5195/2015 de la Administradora Municipal; el Decreto Exento N°202/2110/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de Diciembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2110/2015, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS ENCINAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS ENCINAS,** R.U.T. Nº65.109.249-3, Personalidad Jurídica Nº1010-2014, representado por su Presidente don **ARTURO HINOJOSA LAGOS,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS ENCINAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para celebrar fiesta Navideña, en gastos tales como arriendo de juegos inflables, cama elástica y refrigerios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS ENCINAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002190

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS UNIÓN LAS ENCINAS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS"

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS",** Personalidad Jurídica N°1010-2014, representada por su Presidente don **ARTURO HINOJOSA LAGOS**, chileno, [redacted] con domicilio [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/2110/2015, de fecha 10 de Diciembre de 2015, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS",** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para celebrar Fiestas Navideña, en gastos tales como arriendo de juegos inflables, cama elástica y refrigerios

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "UNION LAS ENCINAS"
p.p. ARTURO HINOJOSA LAGOS

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal